



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

ADENDA No. 3

ADENDA No. 3

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4148.010.32.1.1061-2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, mediante la presente ADENDA No. 3 del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4148.010.32.1.1061-2025, cuyo objeto es: ““El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, requiere adquirir sillettería para el auditorio del teatro la unión, en el marco del proyecto “APOYO A LOS PROCESO O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI” - FICHA EBI NO. BP-26005354, VIGENCIA 2025”, se procede a modificar la invitación de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR: de la invitación el punto No. 4.3.3 el cual quedar de la siguiente manera:

“EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá aportar certificaciones y/o actas de liquidación de al menos (2) contratos con relación a la dotación e instalación de sillas en edificaciones de carácter público y/o privado, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. 87,10 SMMLV.

Para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán certificarse hasta con cuatro (4) contratos cuya sumatoria se mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

adicional a la experiencia general el proponente deberá aportar certificaciones y/o actas de liquidación de al menos (1) contrato con relación a la dotación e instalación de sillas en teatro, de carácter público y/o privado, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para seguir siendo evaluada.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

ADENDA No. 3

adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Los contratos con su respectiva acta de liquidación (cuando se requiera) para acreditar la experiencia específica, deben contener los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social del contratista.*
- b. Teléfonos y dirección del contratante*
- c. Fecha de iniciación del contrato.*
- d. Fecha de terminación del contrato.*
- e. Objeto del contrato.*
- f. Actividades del contrato*
- g. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.*
- h. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*
- i. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.*
- j. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.*
- k. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.*

NOTA: *Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de experiencia para continuar participando en el presente proceso de selección.*

NOTA 1: *La SECRETARÍA DE CULTURA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.*

NOTA 2. *Cada certificación debe corresponder a un contrato y/o convenio ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.*

NOTA 3. *La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

ADENDA No. 3

NOTA 4: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 5: CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. *Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección”.*

SEGUNDA: MODIFICAR: Los anexos en lo referente a la declaración de multas y sanciones además tratamiento de datos, estos documentos estarán publicados con el presente documento.

TERCERO: Quedan vigentes todas las estipulaciones de la invitación y estudio previo que no se han modificado mediante la presente adenda.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Ordenadora de Gasto
LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
SECRETARÍA DE CULTURA

Revisó: Julián David Soto Rovira – Abogado Contratista
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones – Jefe Unidad de Apoyo
Proyectó y Elaboró: Mauricio Moreno Perea – Abogado Contratista.